

que la explotación del ferrocarril duraría cincuenta años, apesar de las razones alegadas por el Sr. Maura, quien manifestó que el Capital se amortizaría con los intereses durante treinta y tres años; y que en los diez y siete restantes, las utilidades se dividirían por iguales partes entre el Gobierno y el empresario, la Presidencia, suspendió la discusión para continuar en la próxima Sesión.

Los Srs. G. G. Cordero y Aviles pidieron que por circunstancias especiales se les permitiera retirarse del Seno de la H. Cámara, y que, por lo mismo, peticionaran el permiso de ley, La H. Cámara les concedió el permiso, manifestando naturalmente, el pesar profundo de que miembros como los Sres. Aviles y Cordero se separaran antes de la clausura del Congreso.

Terminó más y por ser avanzada la hora se levantó la Sesión.

El Presidente
Carlo Carare



El Secretario
Ruf. C. de Vaca

0/ Sesión extraordinaria del
17 de Agosto.

Presidencia del H. Casares. Asistieron los H. H. Gargentina, Aguirre, Arellano, Avilés, Barba Dujón, Guerrero, Colina, Cordero, Chiriboga, Demarquát, Enríquez Antu, Fernández, Estivalde, Jiménez, Leon, Lizaola, Maldonado, Malo, Martínez Fariña, Morera, Muñoz V., Nieto, Ochoa Leon, Ortega A., Ortega J. M., Rodríguez, Santos y el infrascrito Secretario.

Continuó la tercera discusión del proyecto de decreto y de las bases del contrato Delart para la construcción del ferrocarril del Sur; y como hubiese a este respecto una moción pendiente del Congreso ordinario se la puso en debate. La moción dice así: Moción del H. Muñoz Veraza con apoyo del Honorable H. Guerrero: "El precio kilométrico será de \$40.000 hasta Sibambe y \$30.000 de allí a Riobamba."

El H. Muñoz Veraza y Leon manifestaron que el precio kilométrico determinado en la moción es de lo más justo y conveniente considerados los intereses del Estado y los del empresario.

Es evidente, dijeron aquellos, que en el trayecto de Chimbo a Sibambe se gastarían tal vez los \$40.000 por kilómetro; pero no podrían gastarse \$30.000 de Sibambe a Riobamba en

81/
donde no existen casi ninguna dificultades;
por lo cual debese modificar la base
propuesta por el empresario en la parte
que pide \$50.000 por kilometro.

El H. Santos pidió que la Co-
mision expresara si el Sr. Delart ha-
bia depositado la garantía ofrecida, en
donde y con qué condiciones; a lo cual
respondió el H. Demarquet que los 250.000
francos ofrecidos por aquel en seguridad
de la garantía de los dos millones, se ha-
llaban depositados en el Banco Banfli-
mit a la orden del Gobierno del Ecuador,
el cual podría hacernos trasladar al Ban-
co que a bien tuviere.

Los H. H. Rodríguez, Colina, Iturza
y Marsira opinaron porque no se acep-
tara la mision que se discutia a con-
secuencia de que, segun la propia con-
fesion del Sr. Yvon, el precio de al-
gunos de los kilometros comprendidos en-
tre Chimbo y Sibamba pasaria de se-
venta o setenta mil Suces; razon por
la cual habia fracasado aun el contrato
de Oacha.

Terminado el debate se negó la mision.
Continuó, por tanto, la discusion
de la base 2ª. El H. Colina hizo la
indicacion de que en una conferencia con
el empresario habia acordado con él que
el precio kilometrico fuese de \$50.000
de Chimbo a Sibamba; y de \$40.000 de
este lugar a Neobamba. Admitida por

2/ La Comisión lo acordado por el H. Congreso
la H. Cámara aprobó la base 23ª con la
modificación que acaba de expresarse.

Los H. Bles. Martínez Fariñas, Barrero
y Ortega Aparicio, pidieron que constara
su voto negativo, porque, dijeron, no que-
rían la ruina y el sacrificio de la Pa-
tria; y los H. Marcilla y Jiménez, que
constara su voto afirmativo porque esta-
ban convencidos de que con el ferrocarril
precaraban la prosperidad de la Nación
y su bienestar. El H. Aviles al dar
su voto dijo: Yo voto por el ferrocarril
porque creo que para la regeneración
material del Ecuador es indispensable ese
elemento; así como tengo intimo conven-
cimiento de que para su regeneración
moral necesita la guillotina.

Puesta en discusión la base 24ª
el H. León con apoyo del H. Muñoz V.
hizo la siguiente moción, que fue negar-
da: "Para el pago de los intereses ga-
ranticados queda afecto el producto neto
del ferrocarril. Entendiéndose que el pro-
ducto neto del ferrocarril se computa en
un 25% por lo menos del producto bruto
mientras el camino no llegue a Pío-
bamba y en un 45% cuando llegue a
esta ciudad."

En seguida el H. Muñoz Torres
con apoyo de los H. H. Martínez Fari-
ñas y Ochoa León, hizo la siguiente
proposición que igualmente fue negada,

previo debate de los H^{os}. Rodríguez e
 Terralde, que se opusieron a ella con los H^{os}
 Muñoz Veraña y Leon. La moción
 dice así: "Los gastos comprendrán: gas-
 tos generales de Administración y explota-
 ción, los que no podrán hacerse sino
 de acuerdo con el Gobierno."

Negadas las dos mociones fué apro-
 bado el Art. 24^o con el siguiente adi-
 tamento: "Para establecer este producto
 neto la Sociedad remitirá al Gobierno
 cada tres meses estado de gastos y esta-
 do de las entradas brutas para su apro-
 bación; y de que en vez de fondos
 de Aduana, se diga "Fondos especiales
 del Ferrocarril."

Sometida a discusión la 25^a, el
 H^o Martínez Jaramila pidió y llevó a
 moción, aun cuando después la retiró,
 que se suprima la primera parte;
 y aquel H^o retiró la moción porque
 la Presidencia declaró que era neces-
 saria.

El H^o Ortega (Araucó) pidió que
 se hiciera una distinción profunda en-
 tre la parte del ferrocarril que esta-
 ba concluida y la que no lo estaba; y
 que se opusiera por tanto a que se en-
 tregue a la empresa la línea de Duran
 hasta el puente de Chumbo.

El H^o Moreira: Que debía entregarse
 aquella línea porque el producto sería
 que acumulara a los intereses que ga-

41/
rancia; y dado caso—que no hubiese
una cláusula relativa a lo que imputa-
ba, si se argue—que hay acumulado en
lo que se discute, estaba listo a hacer
una moción relativa a lo que había ex-
presado.

El Sr. Muñoz Veraña manifestó,
además, que aun en el supuesto de que
el producto—de la línea de Duran
se imputara a los intereses, lo cual
no lo dice claramente, la cláusula que
se discute en la 28^a, con todo no creía
oportuno: ni justo entregar esos dineros
que algo debían producir, mucho más
tiempo antes de que el empresario tuvi-
ese derecho a exigir el pago de intereses.

Los Sres. Rodríguez e Iturralde
admitieron la indicación del Sr. Mariva
y agregaron a la cláusula que se dis-
cute lo siguiente: "Se entiende que el
producto neto de dicha explotación se-
rá imputable al pago de los intereses
que garantiza el Estado, según la cláu-
sula anterior." ARCHIVO

La cláusula fue, pues, aproba-
da con la indicación que acaba de
expresarse y con la de que el Banco
depositario pagará los intereses correspon-
dientes al entregar las cuantías—partes
del depósito.

Se fue en discusión la 26^a;
y como fue de suma importancia pa-
ra los intereses del Estado—aquello de